Barranquilla, diciembre 19 de 2022

Doctora:
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA

ASUNTO: Solicitud de cambio de supervisión Jefe de la Oficina de Inspección y vigilancia

Cordial saludo.

En cumplimiento del CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, mediante oficio emitido por la Secretaria General se designó a NORA MARIA BURGOS BLANQUICET, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.571.700, asesor código y grado 105-03 del despacho de la Secretaria de Educación Distrital, como supervisora de los siguientes contratos:

Contratista	CEDULA	PROCESO SECOP II
DANIELA DE LEON PADILLA	1140863919	CD-05-2022-0147
ANGELA MARIA ZAPATA SANTANA	1046339194	CD-05-2022-0148
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ BLANCO	1045692238	CD-05-2022-0149
SAMUEL DAVID GUZMAN OSPINO	1140844246	CD-05-2022-0150
ALEXANDRA ROSANA TADEA FUENTES PAZ	30895300	CD-05-2022-0268
DARIS DAYANA VARGAS LUNA	1083012384	CD-05-2022-0269
YURANIS ESTHER LUENGAS CUELLO	55241371	CD-05-2022-0270
ALVARO DAVID VILLEGAS BUELVAS	1081904196	CD-05-2022-0271
FREDY DE JESUS OROZCO DE LA HOZ	3770965	CD-05-2022-0272
KAREN JUDITH VERGARA TORRES	55306925	CD-05-2022-0274
ANDREA CAROLINA CARDENAS CAYON	1129518741	CD-05-2022-0275
LUIS FERNANDO LUQUEZ VARGAS	8643157	CD-05-2022-0276
TATIANA PATRICIA ESPITIA BONEU	1129530190	CD-05-2022-0277
LUZ MARY GARCIA CARRASQUILLA	55221439	CD-05-2022-0278
KATHERINE DEL CARMEN MARQUEZ MACHADO	55225147	CD-05-2022-0279
MANUEL ARTURO JIMENEZ CASTAÑEDA	1140848100	CD-05-2022-0326
DIVONETH MANUEL GARCIA SARMIENTO	19896710	CD-05-2022-0327
MONICA DE LOS MILAGROS JULIAO SILVERA	32719294	CD-05-2022-0328
YINELY MARGARETH DIAZ SALGADO	1072258228	CD-05-2022-0329

Solicito respetuosamente que sea asignado a JULIAN DAVID CUENTAS NAVARRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.641.211, jefe de Oficina, código y grado 006-02 de la Secretaria Distrital de Educación – Oficina inspección, Vigilancia y Control de la planta de personal de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, como supervisor de los contratos relacionados en el cuadro anexo.

Lo anterior en observancia al Manual de Contratación y Supervisión del Distrito que indica que las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato[1], y que solo el ordenador del gasto es quien está facultado[2] para designar o cambiar al supervisor de un contrato.

Agradeciendo su valiosa colaboración, atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Proyectó: Hugo Hernán Carrillo Murgas – Abogado Contratación
Revisó: Alfonso combita –Asesor Externo de Gestión Estratégica y Fortalecimiento Institucional
Aprobó: Kelys Alexandra Sierra Morales – Asesora Jurídica Contratación

[1]CAPITULO V – De la supervisión e Interventoría de los Contratos del Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, Pag.94. 5.4. Definición de supervisión. "Las actividades concernientes a la supervisión deberán ser ejercidas desde el momento de la designación formal hasta la liquidación del contrato o convenio, o hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o hasta el cierre del expediente del proceso contractual, bajo la observancia de los principios que rigen la 88 función administrativa, la contratación pública y demás disposiciones legales y reglamentarias.

[2] Manual de Contratación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Pág. 96. CAPITULO V. 5.10. Cambio de supervisión: Solo el ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor de un contrato o convenio, ya sea por solicitud del jefe de la dependencia donde se generó la necesidad (Secretario, Jefe de Oficina, Gerente, Asesor o quienes hagan sus veces) o por razones que a juicio del ordenador sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.